

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARÍA

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente general de la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, **D. Eulogio Despujol y Dusay**, conde de Caspe, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,

ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del primer Cuerpo de ejército

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

ARMAMENTO Y MUNICIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el Parque de Artillería de este Cuerpo de ejército, entregue á la Escuela Superior de Guerra 40 lanzas inútiles para el servicio de banderolas en dicho centro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,

ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de comandante en la 1.ª sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, que debe ser desempeñada por un jefe de este empleo del arma de Artillería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que, con arreglo á lo prevenido en la real orden circular de 18 de noviembre último (C. L. núm 229), se anuncie dicha vacante para que pueda ser solicitada en el plazo de un mes, á partir de la fecha de esta disposición, por los jefes del citado empleo y arma que deseen ocuparla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho

ENRIQUE DE OROZCO

Señor...

SECCIÓN DE INGENIEROS

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta ordinaria de ascensos correspondiente al mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato á los jefes y oficiales de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Félix Arteta y Jáuregui** y concluye con **D. Lorenzo Angel y Patiño**, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confieren, de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,

ENRIQUE DE OROZCO

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo y cuarto Cuerpos de ejército.

Relación que se cita.

Empleos	Destino actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Teniente coronel.	2.º reg. mixto Ingenieros.....	D. Félix Arteta y Jáuregui.....	Coronel.....	31	marzo	1906
Comandante.....	Comandancia Badajoz.....	» Fernando Navarro y Múzquiz.....	Teniente coronel...	31	idem.	1906
Capitán.....	Ministerio de la Guerra.....	» José Hernández Cogollos.....	Comandante.....	20	idem.	1906
Otro.....	4.º reg. mixto Ingenieros.....	» Salvador Salvadó y Brú.....	Idem.....	31	idem.	1906
Primer teniente..	Comp.ª de Telégrafos del 3.º regimiento mixto.....	» Trinidad Benjumeda y del Rey.....	Capitán.....	20	idem.	1906
Otro.....	2.º idem.....	» Lorenzón Angel y Patiño.....	Idem.....	31	idem.	1906

Madrid 2 de abril de 1906.

OROZCO

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de renovación de pisos y mejoras en el cuartel de la Reina de esa plaza, que V. E. remitió á este Ministerio en 31 de diciembre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar dicho proyecto, cuyo presupuesto, importante 347.890 pesetas, será cargo á la dotación del material de Ingenieros, declarando comprendidas las obras en el grupo c de la real orden circular de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 92), con duración de tres años. Es asimismo la voluntad de S. M., proponga V. E. las obras que del repetido proyecto puedan llevarse á cabo en el actual ejercicio, empezando por las necesarias en los pabellones núms. 9 y 10, formulándose al efecto la correspondiente propuesta eventual con fondos de la Comandancia exenta de Ingenieros de esa plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 15 del corriente mes, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar una propuesta eventual del material de Ingenieros, cap. 11, artículo único del vigente presupuesto, formulada por la Comandancia de Ingenieros del Ferrol, é importante 4.590 pesetas, por la cual se asignan á esta comandancia 3.260 pesetas para los «gastos de estudio de los tanteos de defensa, fortificación y armamento de la posición de Monte-Ventoso», (núm. 503 del L. de C. é I.), y 1.330 pesetas para los de estudio de un proyecto de cuartel para un regimiento de Infantería en pie de guerra (núm. 307 del L. de C. é I.), obteniéndose esta suma de 4.590 pesetas haciendo baja de otra igual en lo asignado á dicha comandancia en la propuesta de inversión del citado material para la obra «carretera de Chanteiro á Coitatada».

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 15 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar una propuesta eventual del material de Ingenieros, capítulo 11, artículo único del vigente presupuesto, por la que se asignan 3.185 pesetas á la Comandancia de Ingenieros de esta corte para reparaciones urgentes en el cuartel del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, obteniéndose esta suma haciendo baja de otra igual en lo asignado en la propuesta de inversión del citado material á la obra de la misma Comandancia, «empedrados del patio y camino que conduce á los pajares de factoría en el cuartel de los Docks» (núm. 736 del L. de C. é I.).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 23 de octubre último, promovida por el capitán de Infantería D. Tomás Sánchez del Pozo y Regoyos, en súplica de abono de atrasos de diferencias de pensiones de cruces, cuyo cambio le fué concedido por real orden de 31 de diciembre de 1903, una vez que se le adeudan las correspondientes á los meses de enero de 1899 á junio de 1900, ambos inclusive, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la Habilitación de excedentes y reemplazo del sexto Cuerpo de ejército, le sean reclamadas las diferencias de pensiones de cruces de los indicados meses, si ya no lo hubieren sido, en adicionales á los ejercicios cerrados de referencia de carácter preferente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores General del sexto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 28 de noviem-

bre último, promovida por el médico primero de Sanidad Militar D. Ignacio Gato Montero, en súplica de abono de atrasos de diferencias de pensiones de cruces, cuyo cambio le fué concedido por real orden de 29 de febrero de 1904 (D. O. núm. 47), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer que por los cuerpos, dependencias y habilitaciones á que haya pertenecido el recurrente desde 1.º de marzo de 1899, que es la retroactividad que en este caso autoriza la ley de Contabilidad, se reclamen las diferencias de pensiones si ya no lo hubieren sido, en adicionales de carácter preferente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,

ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores General del cuarto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual, correspondiente á los diez años de efectividad en sus empleos, á los tenientes coroneles, comandantes y capitanes de Infantería comprendidos en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Luis Serreta García y concluye con D. Ricardo Muriel Martimpuro, sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de abril próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,

ENRIQUE DE OROZCO

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales de los primero, segundo, cuarto, quinto y sexto Cuerpos de ejército.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Situación ó destino
Gratificación anual de 900 pesetas		
T. coronel...	D. Luis Serreta García.....	C.ª Plasencia, 16
Gratificación anual de 700 pesetas		
Comandante.	D. Justo de Pedro Medardo	Reg. Gerona, 22
Otro.....	» Pedro Cordon Bretón	Reg. Luchana, 28
Otro.....	» José Díaz Abelaira.....	Excedente 2.ª región.
Otro.....	Avelino Goya Herreros.....	C.ª Miranda, 83.
Gratificación anual de 600 pesetas		
Capitán	D. Ricardo Fresneda Calsamiglia.	Caz. Barbastro, 4
Otro.....	» Damián Gabarrón Crespo.....	Reg. Granada, 34
Otro.....	» José Gobartt Urquía.....	Ayud. te de campo del Ministerio de la Guerra.
Otro.....	» José Letamendía López	Acad.ª Inf.ª
Otro.....	» Fernando de la Torre Castro...	Reg. Pavia, 48.
Otro.....	» Sinfiorano Trabadelo del Coso...	Reg. Lealtad, 30
Otro.....	» Ricardo Muriel Martimpuro...	Caz. Segorbe, 12

Madrid 31 de marzo de 1906.

OROZCO

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVEROS

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: Haciendo manifestado á este Ministerio el General del segundo Cuerpo de ejército, en 8 de marzo último, que por haber sufrido extravío el pase de situación del recluta Antonio Michelena Rodríguez, le ha sido expedido un duplicado del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido á favor del citado individuo, hijo de Valberto y de Ana, natural de Cádiz, perteneciente al reemplazo de 1899.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,

ENRIQUE DE OROZCO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del segundo Cuerpo de ejército, en 8 del mes actual, que por haber sufrido extravío el pase de situación del recluta Manuel Martínez Gil, le ha sido expedido un duplicado del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulado el pase extraviado que fué expedido por el coronel D. Carlos Díaz Arias de Saavedra y teniente coronel D. Francisco S. Apellaniz, á favor del citado individuo, hijo de Diego y de Dolores, natural de Utrera (Sevilla), perteneciente al reemplazo de 1887 y cuyo documento fué registrado con el núm. 12.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho

ENRIQUE DE OROZCO

Señor...

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 3 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja el soldado Claudio Carrión Santiago, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 2.º del art. 87 de la ley de reclutamiento, y resultando que la citada excepción ya existía antes del ingreso en caja de los mozos del reemplazo á que pertenece, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Albacete, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del art. 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,

ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 1.º del mes actual, instruido con motivo de haber alegado como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **Tomás Pacheco Fuertes**, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 2.º del art. 87 de la ley de reclutamiento, y resultando que el interesado es hijo único en sentido legal de madre viuda y pobre, una vez que el matrimonio de su hermano se verificó con anterioridad al fallecimiento de su padre, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Cáceres, se ha servido declarar condicional al referido soldado con arreglo al art. 149 de la ley indicada y real orden de 28 de enero de 1903 (C. L. núm. 17).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,

ENRIQUE DE OROZCO

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **Rafaela Varón Jiménez**, vecina de Nijar (Almería), en solicitud de que se exceptúe del servicio militar á su hijo **Ramón Varón Jiménez**, por ser el único que puede atender á su sustento, y teniendo en cuenta que otros dos hijos de la recurrente contrajeron matrimonio con posterioridad al sorteo del primero, y que esta circunstancia no produce causa de excepción para aquél, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la referida instancia con arreglo á las reales órdenes de 17 de agosto de 1897, 7 de junio de 1898 y 30 de abril de 1901 (C. L. núms. 237, 186 y 92).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,

ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Anastasio Ayuso Aguado**, vecino de Marazuela (Segovia), en solicitud de que se le conceda autorización para redimir del servicio militar activo á su hijo **Vicente Ayuso Heredero**, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición con arreglo á las prescripciones del art. 174 de la ley de reclutamiento y real orden de 8 de agosto último (D. O. núm. 173).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,

ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo vacantes en la plantilla de la academia de Caballería tres plazas de pri-

mer teniente ayudante de profesor, y debiendo proveerse con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 4 de octubre último (C. L. núm. 200), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los del referido empleo y arma que deseen ocuparlas promuevan sus instancias en la forma y condiciones que determina el art. 2.º de la soberana disposición citada, viniendo acompañadas de las copias de las respectivas hojas de servicios y hechos, y teniendo en cuenta que los designados habrán de atender á las clases que se determinan en la relación siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,

ENRIQUE DE OROZCO

Señor...

Relación que se cita

Clases á que han de atender

Equitación práctica.

Física.—Química.—Balística exterior.—Armas portátiles.—Ferrocarriles.—Telegrafía.—Fortificación.—Puentes y minas, castrametación.

Código de Justicia militar.—Detall y Contabilidad.—Historia militar.

Madrid 31 de marzo de 1906.

OROZCO.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las dependencias centrales

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

HOJAS DE SERVICIOS

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, los Inspectores de Sanidad Militar y jefes de dependencias en que prestan sus servicios, ó á que están afectos, el subinspector farmacéutico de segunda, comprendido en el *Anuario militar* del año actual con el núm. 4, los farmacéuticos mayores desde el núm. 5 al 13, los primeros desde el 25 al 50 y los segundos desde el 25 al 40, todos inclusive, remitirán á este Centro, á la brevedad posible, copias de las hojas de servicios y de hechos de los interesados, con el fin de proceder á la clasificación de aptos para el ascenso.

Madrid 2 de abril de 1906.

El Jefe de la Sección,

Gonzalo Armendáriz

VACANTES

Creada una plaza de practicante civil para la farmacia del hospital militar de Algeciras, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se anuncia, á los efectos que previenen las reales órdenes circulares de 12 de septiembre y 5 de diciembre de 1905 (C. L. números 188 y 241), verificándose los exámenes en Sevilla el día 10 de mayo próximo.

Madrid 2 de abril de 1906.

El Jefe de la Sección,

Gonzalo Armendáriz

Creada una plaza de practicante civil para la farmacia del hospital militar de Coruña, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra, se anuncia, á los efectos que previenen las reales órdenes de 12 de septiembre y 5 de diciembre de 1905 (C. L. núms. 188 y 241), verificándose los exámenes en dicha capital el día 10 de mayo próximo.

Madrid 2 de abril de 1906.

El Jefe de la Sección,
Gonzalo Armendáriz

Creada una plaza de practicante civil para la farmacia del hospital militar de San Sebastián, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se anuncia, á los efectos que previenen las reales órdenes circulares de 12 de septiembre y 5 de diciembre de 1905 (C. L. números 188 y 241), verificándose los exámenes en Burgos el día 10 de mayo próximo.

Madrid 2 de abril de 1906.

El Jefe de la sección,
Gonzalo Armendáriz

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por **D.ª María de la Concepción Falcó Dalmau**, viuda de las segundas nupcias del coronel de Infantería, retirado, **D. Ramón Fernández Fernández** que solicita permuta de la pensión del Montepío que por real orden de 8 de mayo de 1903 (D. O. núm. 101) le fué concedida por la del Tesoro; y en acuerdo de 21 del corriente ha declarado desestimar su instancia, en atención á que para optar á tal beneficio, era preciso que el causante hubiese alcanzado el empleo efectivo de capitán antes del decreto-ley de 22 de octubre de 1868, y no el grado, y dicho empleo no lo obtuvo hasta el 29 de enero de 1873.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1906.

Polavieja.

Excmo. Señor General Gobernador militar de Madrid.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por **D.ª María de las Mercedes Chacón y Bolangero**, por sí y en nombre de sus hermanos **D.ª María Josefa**, **D.ª María Amalia** y **D. Juan**, todos huérfanos del teniente coronel de la Guardia Civil, retirado, **D. Gonzalo Chacón López**, que solicitan mejora de la pensión del Tesoro que por real orden de 18 de junio de 1902 les fué concedida; y en acuerdo de 21 del corriente, ha declarado desestimar la instancia de los recurrentes, toda vez que el beneficio que hoy disfrutaban es ya el del Tesoro, pues el del Montepío nunca podría exceder de 1.250 pesetas anuales, señalada á familias de tenientes coroneles fallecidos en servicio activo, y sin duda por un supuesto erróneo han hecho la petición de que se trata.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes, significándole que los interesados habitan en la calle de Sandoval núm. 7, 2.º izquierda. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1906.

Polavieja.

Excmo. Señor General Gobernador militar de Madrid.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por **D.ª Eugenia Bugallo Eiroa**, viuda de las segundas nupcias del comandante de Infantería **D. Rafael Martínez Illescas Martínez**, que solicita acumulación de la parte de beneficio que disfrutaban su entenado **D. Francisco** é hijo **D. José**, vacante por haber cumplido el primero la mayor edad y fallecido el segundo, en sus dos hijas **D.ª Carolina** y **D.ª Eugenia Martínez-Illescas Bugallo**; y en acuerdo de 21 del corriente ha declarado, que desde el día 18 de septiembre de 1905, siguiente al en que el huérfano **D. Francisco** cumplió veinticuatro años de edad, se acumule por partes iguales á sus hermanos **D. José**, **D.ª Carolina** y **D.ª Eugenia** la parte de pensión que aquel percibía, por ser á quienes corresponde con arreglo á la real orden de 5 de diciembre de 1849, y desde el 18 de noviembre del mencionado año 1905, día siguiente al del fallecimiento del huérfano **D. José**, se acumulará también por partes iguales á las citadas huérfanas **Dña Carolina** y **D.ª Eugenia**, la parte de pensión que éste percibía, que deberán percibir juntamente con la que aquellas disfrutaban, por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas interin permanezcan solteras.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1906.

Polavieja.

Excmo. Señor General Gobernador militar de Madrid.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por **D.ª Dolores Revillo Marín**, viuda de las segundas nupcias del capitán de Infantería **D. Ceferino Borrromeo y Borrromeo**, que solicita se acumule á sus hijos **D. Manuel**, **D. José María**, **D.ª Cristina**, **D.ª Carmen** y **D.ª Dolores Borrromeo Revillo**, la parte de pensión correspondiente á su entenada **D.ª Remedios Borrromeo Sánchez**, natural y residente en las islas Filipinas y que no aparece inscrita en el registro de españoles; y en acuerdo de 17 del corriente, ha declarado acumular á los referidos huérfanos la parte de beneficio correspondiente á su hermanastra, á partir del 11 de mayo de 1902, en que espiró el plazo dentro del cual, pudo recobrar la nacionalidad y desde cuya fecha debe reputarse vacante su parte de pensión.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1906.

Polavieja.

Excmo. Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por **D. Francisco Alvarez Rodrí-**

guez, padre del oficial tercero (E. R.) de Administración Militar D. Manuel Alvarez Fernández que solicita pensión por fallecimiento de su hijo con arreglo á las leyes de 8 de julio de 1860 y 15 de julio de 1896; y en acuerdo de 21 del corriente ha declarado desestimar la instancia del interesado, porque su citado hijo no murió en función de guerra, ni del cólera, ni á consecuencia de heridas recibidas, así como tampoco del vómito, como exigen

las referidas leyes para que los causantes puedan legar derecho á pensión á sus familias.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1906.

Polavieja.

Excmo. Señor General Gobernador militar de Madrid.

SOCORROS MUTUOS

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE INFANTERÍA

BALANCE correspondiente al mes de marzo de 1906, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 39 del reglamento de la Sociedad, aprobado en 27 de mayo de 1896.

DEBE	Pesetas	Cts.	HABER		
			Pesetas	Cts.	
Remanente de reserva del mes anterior, según balance publicado en el DIARIO OFICIAL número 46, de 2 de marzo de 1906	1.049	41	Satisfecho por el importe de 17 defunciones que se publican.....	38.250	»
Recibido de los cuerpos y dependencias.....	37.575	20	Idem por el giro de la anterior partida (caso 3.º, art. 38 del reglamento).....	76	50
			Existencia que pasa al fondo de reserva y que se acumulará á la recaudación del mes próximo..	290	61
			Por timbres móviles para el cobro de letras, según la nueva ley de impuestos.....	7	50
Total.....	38.624	61	Total.....	38.624	61

RELACION de los señores socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, con expresión de los herederos y cuerpos adonde se ha remitido en letra la cuota de auxilio que determina el art. 3.º del reglamento.

Clases	NOMBRES	FECHA del fallecimiento			Nombres de los herederos	Cantidad que se remite	Cuerpos á que se remiten las letras
		Día	Mes	Año			
Coronel R.....	D. José Trinchat Pascual.....	19	diebre..	1905	Su hija D.ª María Trinchat Valdivieso.....	2.250	Zona Tarragona, 32.
Comandante R...	» Pablo Michó Escalas.....	19	ídem...	1905	Sus hijos D. Pablo, D.ª Carmen y D.ª Emilia, por partes iguales y los que son menores de edad el tutor que les represente.....	2.250	Idem Valencia, 19.
Otro R.....	» Antonio Huertas Ortega.....	19	ídem...	1905	Su viuda D.ª Josefa Sesma Aguirre viña.....	2.250	Idem Zaragoza, 38.
T. coronel E.....	» Eugenio Bulnes Ureña.....	21	ídem...	1905	Su ídem D.ª Poligena Alonso Montero.....	2.250	Reg. del Rey, 1.
Coronel E. A.....	» Rafael Esparza Eguía.....	21	ídem...	1905	Su ídem D.ª Aleja Arteché é Icaza.....	2.250	Zona Burgos, 37.
Capitán R.....	» Manuel Peñaranda Costalago.....	23	ídem...	1905	Su ídem D.ª Cecilia Codina Grau.....	2.250	Idem Barcelona, 27.
Otro R.....	» Matías Díaz de Quijano Pérez-Riño.....	22	ídem...	1905	{ Su hija D.ª Eulalia Díaz de Quijano Fernández.....	2.250	Idem Santander, 41.
1.º teniente R...	» Santiago Muñiz Barrio.....	25	ídem...	1905	Su hijo, madre y esposa, según la disposición testamentaria.....	2.250	Idem León, 44.
T. coronel R.....	» Calixto Ferrer Miyaya.....	25	ídem...	1905	Su hija D.ª María Ferrer Martínez y como menor de edad el tutor que le represente.	2.250	Idem Coruña, 50.
2.º teniente R...	» Castor Mateos Losada.....	25	ídem...	1905	La mitad su viuda D.ª Pastora Durán Alvarez y la otra mitad por partes iguales entre los tres hijos del finado.....	2.250	Idem Orense, 52.
Capitán R.....	» José Barja Viñal.....	28	ídem...	1905	Su viuda D.ª Joaquina Viñal.....	2.250	Idem Betanzos, 51.
T. coronel E. A..	» Manuel Santana Albarado.....	28	ídem...	1905	Su ídem D.ª Angeles Izquierdo Arjona.....	2.250	Idem Lérida, 30.
Capitán R.....	» Antonio Martínez Pérez.....	28	ídem...	1905	Su ídem D.ª Josefa Fernández Alvarez.....	2.250	Idem Zaragoza, 33.
Otro R.....	» Mateo Lumberras García.....	28	ídem...	1905	Su ídem D.ª Adelaida García.....	2.250	Idem Coruña, 50.
T. coronel E. A..	» Pedro Blanco Benito.....	30	ídem...	1905	Su ídem D.ª Joaquina Arcas Menéndez.....	2.250	Idem Zaragoza, 33.
Capitán E. M. P..	» José Fernández Gastesi.....	31	ídem...	1905	Las hijas del finado D.ª Carmen, D.ª Josefa, D.ª Emilia y D.ª Gloria, por partes iguales según la disposición testamentaria.....	2.250	Idem Bilbao, 40.
1.º teniente R...	» Ramón Sasal Franco.....	2	enero..	1906	Su viuda D.ª Saturnina Chaura Train.....	2.250	Idem Zaragoza, 38.
					Total.....	38.250	

ESTADO numérico de señores socios

ALTA Y BAJA	Tenientes gene- rales.....	Generales de di- visión.....	Generales de bri- gada.....	Coronales.....	Tenientes coro- neles.....	Comandantes...	Capitanes.....	1.ª Tenientes...	2.ª Tenientes...	Médicos.....	Capellanes.....	Músicos in a y o- res.....	TOTAL.....
Existen según las relaciones recibidas de los cuerpos.....	»	13	41	192	521	1.189	1.735	1.192	545	10	12	59	5.509
Altas á voluntad propia....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1
<i>Suman.....</i>	»	13	41	192	521	1.189	1.735	1.193	545	10	12	59	5.510
Bajas á voluntad propia....	»	»	»	»	»	»	3	1	»	»	»	»	4
Idem por fallecimiento....	»	»	1	2	1	3	4	2	1	»	»	1	15
<i>Quedan.....</i>	»	13	40	190	520	1.186	1.728	1.190	544	10	12	58	5.491

NOTAS. Quedan pendientes de publicación, hoy fecha, 47 defunciones.

Los jefes de los cuerpos en donde se produzca alguna alta como socio, se servirán consignar en las relaciones la edad que cuenten los interesados teniendo presente el acuerdo de la Junta de 10 de diciembre de 1903 (D. O. núm. 280).

Los justificantes de las defunciones publicadas se encuentran en esta Secretaría á disposición de los señores socios que deseen examinarlos en todos los días de oficina.

La diferencia que se observa entre el número de socios y la cantidad recaudada, consiste en que varios señores socios dejan de abonar la cuota de uno ó dos meses y en que varios cuerpos han abonado en este mes las cuotas de dos, porque venía haciéndose el cobro por atrasado.

Se recuerda á los señores primeros jefes de cuerpo, tengan muy presente que en las relaciones de subscriptores que remitan á esta Presidencia, ha de consignarse el mes á que corresponden las cuotas descontadas á los socios, así como en el alta y baja expresar el motivo por qué la causan.

Han dejado de remitir las cuotas del mes actual, los siguientes cuerpos: regimientos de Guadalajara 20; Tetuán, 45, Palma, Mahón y Las Palmas; batallón Cazadores de La Palma; Zonas: Avila 5, Ciudad Real 6, Sevilla 10, Cádiz 14, Jaén 15, Málaga 17, Almería 18, Alicante 22, Murcia 23, Albacete 24, Teruel 26, Barcelona 27, Zaragoza 33, Soria 42, Zamora 46, Salamanca 47, Coruña 50 y Orense 52; Comisiones liquidadoras de cuerpos disueltos de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, Escuela Central de Tiro los meses de febrero y marzo; Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército y Habilitaciones de retirados de la escala de reserva y de clases del primero y segundo Cuerpo de ejército respectivamente

V.º B.º

El General Presidente,

Pareja

Madrid 30 de marzo de 1906.

El Comandante Secretario,

Gregorio Poveda

SECCIÓN DE ANUNCIOS

ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

Preséntase en venta de los tomos del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» y números sueltos de ambas publicaciones.

DIARIO OFICIAL

Tomos por trimestres de los años 1888 a 1897, al precio de 4 pesetas cada uno.
Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

COLECCIÓN LEGISLATIVA

Del año 1875, tomo 3.º, á 2'50.

De los años 1876, 1880, 1881, 1883, 1884, 1.º y 2.º del 1885, 1887, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903 y 1904 á 5 pesetas cada uno.

Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado 0,50.

Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

LAS SUSCRIPCIONES PARTICULARES PODRÁN HACERSE EN LA FORMA SIGUIENTE:

- 1.ª A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.
- 2.ª Al *Diario Oficial*, al ídem de 4,50 íd. íd., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
- 3.ª Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 5,50 íd. íd.

Todas las suscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural sea cualquiera la fecha de su alta dentro de este período.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

La correspondencia y giros al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, que por extravío hayan dejado de recibir los subscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame en Madrid; de ocho días en provincias, de un mes para los subscriptores del extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar, con la reclamación, el importe de los números que pidan.

DESCRIPCIÓN, MANEJO Y USO DEL FUSIL MAUSER ESPAÑOL

SEGÚN EL NUEVO REGLAMENTO TÁCTICO DE INFANTERÍA

El precio de cada ejemplar de este folleto (ilustrado con gran número de láminas), es de una peseta en Madrid. Los pedidos para fuera sólo tendrán el aumento del franqueo y certificado que exijan.

MANUAL REGLAMENTARIO PARA LAS CLASES DE TROPA

Obra declarada de texto por real orden de 23 de junio de 1898, para las academias regimentales del arma de infantería.

TOMOS I Y II

Cuarta edición, reformada con arreglo á las últimas disposiciones y aumentada con dos Apéndices de reconocida utilidad. Además de multitud de materias, contiene un extracto del reglamento de tiro, resúmenes de Geografía é Historia militar y toda la nueva táctica de infantería, hasta batallón inclusive, con las figuras intercaladas en el texto, así como Aritmética y Geometría prácticas. Se expende, encartonado, al precio de 3 pesetas el primer tomo; y al de 4 pesetas el segundo. Se remiten certificados á provincias, abonando 50 céntimos más.

ORDENANZAS DEL EJERCITO

ARMONIZADAS CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE

4.ª EDICIÓN. CORREGIDA Y AUMENTADA

Comprende: Obligaciones de todas las clases, Ordenes generales para oficiales, Honores y tratamientos militares, Servicio de guarnición y Servicio interior de los Cuerpos de infantería y de caballería.

Esta obra, señalada como texto para la preparación y exámenes de los oficiales de las escalas de reserva, tiene forma adecuada para utilizarse en todas las Academias militares, siendo un complemento del MANUAL reglamentario.

Su precio en Madrid, encartonada, es de 3 pesetas ejemplar; y con 50 céntimos más se remite certificada á provincias.